



Asamblea Legislativa



DECRETO No. 715

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la República reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado; que asimismo declara que es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, declarando de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la ley.
- II. Que asimismo la Constitución establece el derecho a la educación, declarándola como inherente a la persona humana; la cual debe ser integral, incluyendo el ámbito social y el de los derechos humanos.
- III. Que para enfrentar la adaptabilidad al Cambio Climático, es necesario implementar por ministerio de ley la Educación Ambiental en todo el sistema educativo; para ello, se vuelve necesario reformar la Ley de Educación Superior.

POR TANTO,

en uso, de sus facultades y a iniciativa de las y los Diputados: Irma Lourdes Palacios Vásquez, Yohalmo Edmundo Cabrera Chacón, Gilberto Rivera Mejía, Guillermo Francisco Mata Bennett y Luis Enrique Salamanca Martínez.

DECRETA las siguientes:

REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 1. Refórmanse los incisos tercero y cuarto del artículo 3, de la siguiente manera:

“La investigación es la búsqueda sistemática y análisis de nuevos conocimientos para enriquecer la realidad científica, social y ambiental, así como para enfrentar los efectos adversos del Cambio Climático.

La proyección social es la interacción entre el quehacer académico con la realidad natural, social, ambiental y cultural del país.”

Art. 2. Disposición Transitoria

Las universidades estatales y privadas, luego de la vigencia de la presente reforma, deberán adecuar sus planes y programas de estudios para el año próximo entrante.

Art. 3. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el diario oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los trece días del mes de mayo del año dos mil once.



Othon Sigfrido Reyes Morales
Presidente

Ciro Cruz Zepeda Peña
Primer Vicepresidente

Guillermo Antonio Gallegos Navarrete
Segundo Vicepresidente

José Francisco Merino López
Tercer Vicepresidente

Alberto Armando Romero Rodríguez
Cuarto Vicepresidente

Francisco Roberto Lorenzana Durán
Quinto Vicepresidente

Lorena Guadalupe Peña Mendoza
Primera Secretaria

César Humberto García Aguilera
Segundo Secretario

Elizardo González Lovo
Tercer Secretario

Roberto José d'Aubuisson Munguía
Cuarto Secretario

Quinta Secretaria

Irma Lourdes Palacios Vásquez
Sexta Secretaria

Mario Alberto Tenorio Guerrero
Séptimo Secretario